

ORDENANZA N° 2.895

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal , a través de sus áreas dependientes, instale una adecuada señalización de la existencia de una Escuela y de la presencia de alumnos, en todas las calles circundantes a los Establecimientos Escolares en los barrios de la Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas dependientes, instale semáforos con luz intermitente de precaución en los alrededores de los Establecimientos Escolares de los barrios de la Capital.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

FIRMADO: VEGA- Presidente del Concejo Deliberante.-
TORRES- Secretario Deliberativo.-